

- Cc1ccncc1-c2ccc3c(c2)c4nn(C(=O)C5CC(F)N5C(=O)Nc6ccc(Br)cn6)c4

7. La Forma II cristalina aislada según cualquiera de las reivindicaciones 1-5, donde el patrón PXRD comprende al menos el valor 2theta de $5,1 \pm 0,2^\circ$.

8. La Forma II cristalina aislada según cualquiera de las reivindicaciones 1-5, donde el patrón PXRD comprende al menos el valor 2θ de $14,0 \pm 0,2^\circ$.
9. La Forma II cristalina aislada de una cualquiera de las reivindicaciones 1-5, donde el patrón PXRD comprende al menos el valor 2θ de $15,4 \pm 0,2^\circ$.
- 5 10. La Forma II cristalina aislada de una cualquiera de las reivindicaciones 1-9, caracterizada por un patrón PXRD que tiene los valores 2θ característicos de la Figura 4C.
11. La Forma II cristalina aislada de cualquiera de las reivindicaciones 1-10 que tiene endotermia de calorimetría diferencial de barrido (DSC) desde aproximadamente 40°C hasta aproximadamente $125 \pm 20^\circ\text{C}$.
- 10 12. La Forma II cristalina aislada de cualquiera de las reivindicaciones 1-10 que tiene una endotermia de calorimetría diferencial de barrido (DSC) de aproximadamente 155°C .
13. Una composición farmacéutica que comprende la Forma II cristalina aislada de una cualquiera de las reivindicaciones 1-12 en un excipiente farmacéuticamente aceptable para la administración de dosis sólidas.
- 15 14. Un método para el tratamiento de un trastorno mediado por el Factor D del Complemento que comprende administrar a un sujeto que lo necesite una cantidad terapéuticamente eficaz de la Forma II cristalina aislada o composición farmacéutica de la misma según cualquiera de las reivindicaciones 1-12, opcionalmente en un excipiente farmacéuticamente aceptable para la administración de dosis sólidas.
- 20 15. El método de la reivindicación 14, donde el sujeto es un ser humano.
16. La Forma II cristalina aislada de una cualquiera de las reivindicaciones 1-12, opcionalmente en un excipiente farmacéuticamente aceptable para la administración de dosis sólidas, para su uso en el tratamiento de un trastorno mediado por el Factor D del Complemento en un sujeto que lo necesite.
- 25 17. La Forma II cristalina aislada de la reivindicación 16, donde el sujeto es un ser humano.
18. El uso de la Forma II cristalina aislada o la composición farmacéutica de la misma de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-12, opcionalmente en un excipiente farmacéuticamente aceptable para la administración de dosis sólidas, en la fabricación de un medicamento para el tratamiento de un trastorno mediado por el Factor D del Complemento en un sujeto que lo necesite.
- 30 19. El uso de la reivindicación 18, donde el sujeto es un ser humano.